MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 07-2013

Acta de la sesión ordinaria número siete, dos mil trece, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 4 de marzo de 2013**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Wilberth Flores Bonilla, Mario Alfaro Rodríguez, Danilo Morales Rivera, Francisco A. Pacheco, propietarios, Leda Badilla Chavarría, Xinia Rodríguez Salazar y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Elsie Campos Díaz, Secretaria General.

Ausentes con justificación: Yolanda Rojas Rodríguez, Vera Alvarado Sánchez y Guillermo Vargas Salazar.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Leda Badilla en sustitución de la señora Yolanda Rojas.

SESION ORDINARIA N° 07-2013
Fecha: 4 de Marzo de 2013
Hora: 4.00 p. m.

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Acta N° 06-2013.
3. Dictamen de Comisiones.
4. Asuntos pendientes y plan de trabajo 2013.
5. Análisis de la propuesta de reforma parcial al texto de los artículos No. 46,49,50,54,57,58,59,60, 61,62,63,64,65 y 72 y se agregan los artículos 46 bis, 62 bis, y 65 bis, del reglamento de las Instituciones Parauniversitarias.
6. Informe de Correspondencia.
7. Asuntos varios.

   - Informe del BID. Proyecto Evaluación costo-beneficio. Tics en la enseñanza

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 4 de marzo de 2013.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-07-2013

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 4 de marzo de 2013.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 06-2013

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N ° 06-2013

Revisada el acta, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-07-2013

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 06-2013 celebrada el lunes 25 de febrero de 2013, con las observaciones de los señores miembros.***

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

A.-Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor Mario Alfaro: Esta comisión no tiene ningún dictamen, pero sí dos informes. Uno en el sentido de que continuamos avanzando a buen paso con el reglamento de instituciones parauniversitarias y esperamos tenerlo bastante pronto. Sí nos surgió la inquietud de la posibilidad y necesidad de consultar a las instituciones parauniversitarias después que tengamos la propuesta, pero llegamos a la conclusión de que cuando lo tengamos lo vamos a traer al pleno del Consejo y que sea el Consejo el que decida si se envía la consulta o no y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que además mientras tanto los miembros del Consejo lo pueden ir estudiando, entonces eso quedaría pendiente para cuando lo traigamos, ojala sea pronto.

Señor Ministro. Como aclaración, como es un reglamento que los afecta sí hay que consultar.

Señor Mario Alfaro. El otro tema es que recibimos la visita del señor Mario Morales, Decano del Colegio Universitario de Cartago, para recibir sus inquietudes con respecto a la propuesta de estatuto que el Colegio Universitario había enviando al Consejo y que se le había enviado algunas recomendaciones de parte del asesor legal, en el mes de julio del año pasado.

Esencialmente nos planteó que la mayor parte de las observaciones consideran que se pueden atender perfectamente y de hecho ya casi está la propuesta lista, solo había una especialmente en la que se no quería plantear una modificación y era con respecto a la posibilidad de sustitución del Decano en caso de que por alguna razón faltara el Decano por muerte o por alguna situación especial, se cesará entonces ellos suponían que se pudiera establecer en el estatuto que se pudiera dejar en su cargo al director de Desarrollo Institucional y otra lista de personas que serían las que asumirían el cargo en ese caso. Nosotros le hicimos ver que en el reglamento tal y como está ahora y en la propuesta que nosotros hemos venido trabajando la idea es que sea el Consejo directivo el que tome esa decisión con respecto a la sustitución más bien, pero nos hacían ver que en el caso del Colegio Universitario algunas veces se ha dado de que se pasa algún periodo de tiempo, quince días, un mes y hasta más, sin que el directivo se pueda reunir sobre todo cuando están en la etapa de renovación de los representantes, porque ha habido dificultades por ejemplo para el nombramiento del representante del Ejecutivo, entonces hay un espacio de tiempo que podría ser muy largo sin que se nombrara al decano, al sustituto, entonces nosotros le propusimos que ellos podrían considerar agregar no tal y como ellos lo proponen sino que en ese caso mientras el Consejo directivo haga el nombramiento del sustituto, que el cargo sea ocupado por alguna de esas personas que ellos proponen o alguno de esos puesto que ellos proponen pero solo temporalmente mientras dure la ausencia del Consejo Directivo, entonces le pareció bien y seguramente ya con esa propuesta lo hacen llegar nuevamente ya para su estudio y análisis.

Agregar por otro lado algo sobre la misma visita. El señor Mario Morales nos hizo una sugerencia en el sentido de que además de la práctica supervisada o la prueba que establece el reglamento de parauniversitarias, para efecto de graduación del estudiante, la posibilidad de incorporar una nueva modalidad que sería el proyecto, entonces nosotros le pedimos que nos hagan llegar la propuesta completa para analizar porque precisamente estamos en esa parte del articulado del reglamento donde se podría incluir eso, pero no vamos a estudiar.

El señor Álvaro Álvarez: Tengo una consulta sobre eso. En este momento las prácticas habíamos quedado con una pequeña comisión para con educación técnica porque el Colegio Universitario como que estaba pidiendo que un profesor fuera a una practica y se le paga equis cantidad de dinero y había un problema de cuantas podía hacer el profesor, sí podía hacer diez, quince, veinte, visitas de práctica, en eso no se ha normado nada?. Eso se había traído a discusión de tal forma que nosotros decíamos bueno un profesor de colegio técnico tiene 34 o 35 estudiantes y hace 35 visitas en un periodo de 320 horas y el colegio estaba pidiendo que se revisara eso de las prácticas, nosotros habíamos pedido que se revisaran las prácticas, ¿no tienen nada normal?.

Señor Mario Alfaro. Eso es parte de las cosas que estamos tratando de analizar en el reglamento para procurar darle la mejor salida posible de manera que sea razonable y que no sea demasiado oneroso pero que sea razonable y que cumpla con su objetivo.

Señora Xinia Rodríguez: Para aclararle un poco, se está viendo una tercera opción que son los proyectos en lugar de práctica o examen, porque también algunas carreras es mejor que hagan un proyecto.

B.-Comisión de Planes y Programas:

Señor Álvaro Álvarez: Esta Comisión hoy no tuvo expedientes que analizar, solo tenemos uno que lo hablamos en la sesión anterior sobre los acuerdos que están rezagados ahí, pero para que la señora Elsie Campos tome nota, esta lo de la consulta a las universidades de las Escuelas de Música tanto a la UNA como a la UCR y a la ANDE, de que tenemos treinta días porque vence en marzo antes de Semana Santa, los treinta días de la consulta de los nuevos programas de educación musical.

Lo otro es sobre el estudio de investigación sobre las asignaturas o áreas. Me parece o no sé si ya está la investigación, eso fue remitido al señor Ministro en julio del año pasado, ya deben de tener eso.

Señora Elsie Campos: Ya enviamos un oficio a la señora Sandra Arauz solicitando la investigación sobre este tema.

ARTICULO 4

Asuntos pendientes y plan de trabajo 2013.

Señor Ministro: Lo que habíamos dicho la vez pasada, se le solicitó a la señora Elsie Campos que del cuadro que vimos en la sesión anterior, se actualizara con todos los acuerdos pendientes que teníamos del Consejo para darles una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

revisión; ver con cuales de estos nos quedamos, cuales más bien se archivan para armar un plan de trabajo para este año.

Señora Elsie Campos: Hay algunos acuerdos que si no están ahí es porque están en revisión.

Señor Ministro: Hay algunos que son acuerdos muy viejos, otros más recientes.

Con el primero que refiere a todas las pruebas de bachillerato, eso si mal no recuerdo, es el estudio de la UCR sobre el bachillerato. Yo aquí lo que sugeriría es que un acuerdo que habíamos tomado más recientemente era que la gente de Gestión y Evaluación de la Calidad nos hiciera una presentación no solo de bachillerato sino de las pruebas diagnósticas y de las pruebas internacionales.

Señora Leda Badilla: Hay que ser justo, aquí vino el señor Félix Barrantes e indicó algunas cosas a las que teníamos que darle seguimiento.

Señor Francisco A. Pacheco: No, a mi me parece que los acuerdos cuando ya tienen ocho años no es que el tema deje de tener valor es que la experiencia acumulada de ocho años más posiblemente hace que los temas y digo ocho, siete, seis años, hace que los temas cinco años, ya no puedan verse exactamente de la misma manera, entonces me parece como que hay que refrescarlos y sustituirlos por otros donde se actualice la información y los puntos de vista y los planteamientos. Entre un acuerdo del 2006 y lo que ha ocurrido hasta hoy, me parece a mí que hay mucha distancia.

Señor Ministro: Lo que decía Leda Badilla es que en efecto algunas de las recomendaciones que venían en el estudio de la UCR sí se aplicaron, otras no se aplicaron porque no estábamos de acuerdo y otras ni uno ni otro, se quedaron ahí.

Señora Leda Badilla: Ese acuerdo sí tiene partes, convendría buscar a ver si se tomaron algunas medidas, eso tiene ahí cola.

Señor Ministro: Yo lo que sugeriría es retomar las preocupaciones expresadas en este acuerdo a la luz de la presentación que nos haga la Dirección de Gestión y Calidad de la Educación, con respecto a los distintos tipos de pruebas que se están aplicando. Entonces se mantienen las preocupaciones, vemos la presentación y ahí tomamos un acuerdo de ver en qué dirección queremos movernos en términos de las distintas pruebas.

Sobre el Bachillerato virtual, yo lo que propondría es archivarlo, eso ni siquiera existe ya.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Leda Badilla: Eso nosotros lo analizamos.

Señor Ministro: Se analizó y se devolvió a la UNA y ya. Yo daría ese por cerrado.

Dice "*trasladar a la Comisión designada para la formulación de términos de referencia sobre adecuaciones curriculares...*", esta era una de las consultorías que se quería hacer pero no es de las dos que están en primer lugar, que era la de normas de repitencia y la del perfil docente en matemática.

Señora Leda Badilla: Sin embargo aquí hay una limitación con lo que se ha venido haciendo con Educación Especial, esto de algún modo tendrá algunos puntos ahí, esta la normativa, está el procedimiento de cómo se aprueban las adecuaciones.

Señor Mario Alfaro: Sería la visión, cómo abordarlo, si lo que estamos dando es la forma correcta de hacerlo. Un poco la idea es analizarlo para tomar decisiones.

Señor Ministro: Esto es un tema más amplio de cómo y lo hemos discutido varias veces en el Consejo, de cómo tratar la diversidad en el aula, es un tema de no acabar, que aquí se nos complica por la discusión de la otra ley, la de los talentos porque las adecuaciones curriculares usualmente se han visto en términos de los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje no en términos de estudiantes más bien que van más rápido o tienen más potencial que el promedio en algunas áreas.

El señor Wilberth Flores: En cuanto al documento de las inconsistencias

Señor Ministro: Son dos cosas relacionadas pero distintas, porque en un caso son los planes de estudio de educación especial que se pidió trabajar en ellos, el otro es el tema de las adecuaciones curriculares.

Señora Leda Badilla: Pero si están, a dónde se trasladan las inconsistencias. Tal vez ahí sería conveniente con Gilberto que ha estado atendiendo la reunión de Educación Especial y ver a dónde hay áreas de contraste, eso sería un avance de este acuerdo. Tiene que haber ahí algunas áreas comunes.

Señora Elsie Campos: Y algunos temas que veo aquí que ya se han resuelto.

Señor Ministro. Es que aquí hay una serie de temas administrativos sobre los que nosotros ya hemos trabajado, lo que a mí me parece que queda pendiente, que es más en la forma que lo plantea Mario, es la definición misma de las adecuaciones, la de acceso, las no significativas, las significativas. De las

estadísticas que en algún momento revisamos nosotros Costa Rica tiene como el triple de adecuaciones que el resto de los países del mundo. A mí me sorprendió en varias discusiones en las distintas direcciones regionales con directores y docentes, porque lo primero cuando a mi me dijeron que teníamos el triple, yo dijo y claro los docentes se quejan de tener tantas pero después uno se entera de que quien las da sobre todo las no significativas, quien las da es el docente, entonces uno dice, se queja de tener muchas pero las da, entonces hay todo un circulo vicioso del temor a los papás y al abogado de los papás , que el psicólogo de los papás, entonces mejor dar la adecuación en vez de meterse en una bronca, entonces lo que estamos teniendo es un montón de chiquitos con adecuación; realmente es un problema.

Señor Danilo Morales. Yo creo que el tema todavía está vigente. La otra cosa importante es que si bien es cierto hay una gran cantidad de adecuaciones, hay que analizar el tipo de adecuación que se está dando, porque por ejemplo en la mayor parte de docentes, la adecuación es recinto aparte o de ubicarlos adelante y resulta que el recinto aparte a veces el grupo de alumnos es más grande que mejor su hubieran quedado donde estaban.

Señor Mario Alfaro: Este es un tema muy complejo y lo que pasa es que a veces nosotros tomamos decisiones políticas de algunos temas que en realidad deberían de partir de ese enfoque general que no hemos discutido y que no hemos resuelto. Entonces de una manera seguimos trabajando o tomando decisiones a partir de una visión que no, entonces eso nos puede estar llevando a incurrir en nuevos errores, por qué?, bueno, el hecho mismo de que ahora se diga y que vemos que hay tantas adecuaciones. Hay algo que no estamos haciendo bien, no estamos coincidiendo de la manera más correcta y me parece que este tema que plantea el señor Ministro, es un tema que además va más allá de eso, es el tema de la diversidad y es el tema de la atención de las necesidades educativas especiales de todos los estudiantes, independientemente de que unos sean más talentosos y otro no, es un tema mucho más amplio y que tiene que ver con el tema de atención a la diversidad y que seria muy importante que nosotros pudiéramos discutir ese tema y que esa gran sombrilla nos permitiera clarificarnos y definir cosas con respecto a niños talentosos, a adecuaciones curriculares y a muchos otros temas que están ligados a esto. Por ejemplo ocupamos tener los planes de estudio de Educaiòn Especial, pero sin que nosotros hablamos de una pauta general que nos permita ver por donde deberían de ir esos planes, entonces cada vez nos vamos enredando más en los mecates y por eso seria importante una discusión sobre esta temática para que nos permita tener una visión más clara y que nos permita concebir la educación de una manera más integral.

Señor Francisco A. Pacheco: Yo sobre este tema tal vez no es la ocasión para entrar al fondo del tema sino a la necesidad de qué figura, dentro de los temas pendientes hacer esa discusión que señalaba Mario, pero me cuesta mucho

contenerme y no hacer alguna observación. Creo que hay cosas que hay que tener claras, una adecuación hacia arriba para el estudiante cuyas exigencias son mayores porque en general son del estudiante mismo, de su condición, me parece algo muy importante sobre lo que no se han tomado definiciones nunca, que yo sepa, pero me parece que también tiene que ver mucho más con el currículum en general y menos como un asunto de evaluación misma, porque yo no creo que se le pueda exigir para pasar más de lo que se le exige a los demás, es decir, tiene que ser mucho más libre el agregado, menos ligado a los asuntos de promoción.

Me parece que con relación a los que necesitan adecuación, ya se que hay distintos grados de adecuación, pero hay unas que son muy cajoneras, como muy objetivas, niños dis-ortográficos, ese tipo de pequeñas atipicidades cerebrales que son muy fáciles de detectar, bueno no sé si son fáciles de detectar, pero son objetivamente detectables y a las cuales la escuela tiene que brindar un apoyo adicional, pero hay otra zona ahí vaga y ahí en la que yo recomiendo volver a los orígenes. ¿ Cual fue el origen de esto?, el origen es que había personas con una notaria dificultad a la cual había que ayudarles, pero tiene que ser una dificultad notoria, clara, comprobable, ligada a asuntos que tienen que ver con la personalidad o con ciertas capacidades que tienen un origen cerebral diferente, en fin, me parece que esto debería ser para esos casos evidentes y a los otros casos se les hace un mal al asimilarlos a estos porque se le quita al niño o al muchacho el reto, el tener que hacer un esfuerzo, no por más talentoso la vida hace a la gente más exitosa. Yo entre mis amigos de colegio tuve algunos muy talentosos y lástima de que no sirvieron para nada y eran talentosísimos y otros eran esforzadísimos precisamente no eran muy talentosos y en esa época hasta eran vistos por los muy talentosos con cierto menosprecio y triunfaron en la vida, hicieron cosas útiles, resultaron excelentes a punta de esfuerzo y sí facilitamos todo, si el sistema facilita todo le hacemos un daño a mucha gente.

Señor Ministro. Yo lo que sugeriría es que al ir viendo esta lista, ir identificando estos temas como temas de análisis de fondo del plan de trabajo de este año; yo concuerdo con lo que dice el señor Francisco A. Pacheco y Mario Alfaro, de que el tema de adecuaciones curriculares y su vinculación con la atención de la diversidad en las dos direcciones, debiera de ser uno de esos temas.

Nosotros podríamos traer un punto de partida de parte del MEP con las cosas que se han hecho, con la situación actual, un poco las estadísticas deque hay en cada uno de los tipos de adecuación y a partir de ahí hacemos un plan de trabajo. Yo coincido en que es un tema que siempre es complicado, porque sí, se han prestado con muy buenas intenciones también se ha prestado para mucha alcahuetería.

Señor Ministro: El que sigue se refiere a elaborar una normativa para la regulación de los planes piloto, en cuanto a presentación, implementación, seguimiento y evaluación.

Señor Mario Alfaro. Yo lo que propongo en cuanto a este tema, es que en un plazo de un mes se traiga una pequeña propuesta sobre eso. Lo que yo sí he notado y algunos compañeros me han planteado y es que en los planes piloto por lo general a veces se crean condiciones que no son las normales, se crean condiciones para que el plan piloto funcione. Hay ciertas cosas que tienen que darse en diferentes circunstancias muy variables y que si se hacen condiciones muy optimas obviamente que el plan piloto va a decir que sí, yo creo que hasta eso es importante, hablar sobre las circunstancias en que más o menos tiene que darse el plan piloto para que pueda reflejar realmente si las circunstancias permitirían que ese proyecto piloto pueda trascender el tiempo.

Señor Francisco A: Pacheco: Quizás deberían de hacerse en paralelo, uno en condiciones, no sé si llamarlas artificiales, y otro en condiciones muy normales, para comparar resultados.

Señor Ministro. En algunos casos se ha hecho así, nosotros sobre todo con el BID ha habido dos casos, uno en inglés con el uso de dos tipos de software, que hubo grupo control, el grupo con un software, el otro con otro software, la investigación la hizo la Universidad de Texas y ahora en abril entregan los resultados finales. Hay una cosa interesante que es que hasta el grupo control mejoró, lo cual se nos ocurre asociarlo con la capacitación de inglés, que fue la única variable adicional que ocurría en esos tiempos, y uno de los dos software si se muestra significativamente mejor que el otro, pero digamos que es de los pocos casos en que uno en efecto tiene en sí.

Hay otras cosas que hemos hecho que no son planes piloto sino lo que se ha llamado como pilotaje, que es por ejemplo aprobamos los programas de sexualidad, entonces en el último trimestre del año pasado, en algunos colegios se hizo una primera aplicación como para perfeccionar la forma de dar clases y demás, pero eso no califica como plan piloto porque ya es sobre algo que el Consejo había aprobado.

Señora Elsie Campos: Está el de Geomate.

Señor Ministro: Sí y ese sí es un plan piloto y sí, nosotros podríamos presentar como dice Mario, presentar es casi como un párrafo, que requisitos tendría que cumplir un plan piloto para que el Consejo lo apruebe y tener una evaluación y que de la evaluación salgan consecuencias, tener condiciones de rentabilidad porque en eso que dice Mario yo coincido, porque muchas veces cosas que se llaman planes piloto son como proyectos modelo más bien y con condiciones

ideales con el montón de equipo, con profesores especiales, y sí eso va a salir bien no importa que en el momento que se quiera generalizar.

El que sigue encierra varias cosas, está el estudio de secundaria de la oferta de todas las modalidades, dice "solicitar *un informe que contenga un diagnóstico cuantitativo que muestre lo que se tiene aprobado y los planes de estudio con que trabajan los docentes"*, no sé si eso es lo mismo que el d e las modalidades.

Señora Elsie Campos: Sí, habla de primaria, el de secundaria ya está listo.

Señor Ministro. El punto que dice "realizar una investigación de las tendencias de enseñanza en la Educación primaria en países exitosos", esto le hemos venido haciendo en el caso de los programas que se han cambiado, se hizo con matemática, se hizo con Ciencias, ahora lo estamos haciendo con español, es como hacerlo en general en primaria.

Señor Francisco A. Pacheco: De alguna manera siento que el método que estamos aplicando para salir de esto es como muy difuso, yo no sé si más bien por ejemplo seria que cada uno lo estudie y proponga rescatar algunos de estos temas o los más importante, porque muchas veces los temas surgen de cuestiones circunstanciales, entonces si individualmente cada uno le da una repasada y propone que algunos de estos temas se rescaten porque evidentemente tienen un gran valor, creo que eso nos permitiría avanzar y a la vez desembarazarnos de un montón de lastre ahí que vamos a tener creándonos un sentimiento de culpabilidad que tal vez ni se justifica.

Señor Ministro: Tal vez eso es más lógico, porque si vamos punto por punto va a quedar algo muy suelto, entonces que cada quien lo revise, rescate los que son de su interés y los replantee en términos de futuro y no de pasado.

Yo concuerdo con Francisco A. Pacheco, les propongo que lo dejemos para la próxima sesión pero eso sí que cada quien haga su trabajo de revisarlos y traer las propuestas de cuales temas mantenemos como temas de agenda, cuales cerramos y cuales ya están ejecutado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-07-2013

- ***Trasladar para la próxima sesión el análisis del tema de "Asuntos pendientes y plan de trabajo 2013", pero solo sobre aquellos temas que sean de interés del Consejo Superior de Educación de mantenerlos en agenda para su respectivo estudio.***

ARTICULO 5

Análisis de la propuesta de reforma parcial al texto de los artículos No. 46,49,50,54,57,58,59,60, 61,62,63,64,65 y 72 y se agregan los artículos 46 bis, 62 bis, y 65 bis, del reglamento de las Instituciones Parauniversitarias.

Señor Ministro. Sobre este punto tal vez lo que sería bueno es empezar con una introducción.

Señor Mario Alfaro. Esencialmente en esta propuesta lo que hacemos es hacer una propuesta de modificaciones con el fin de que esta responsabilidad vuelva al Consejo Superior de Educación y entonces se hacen las modificaciones para que todo lo que decía Centros Privados, ahora diga "se encarga a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación", para todo lo que son los trámites correspondientes, obviamente que esto tendría luego una parte de implementación que no está en la reglamentación que tendría que ver ya con algún nivel de recursos humano.

Señor Ministro. Talvez para los que no estaban, aquí lo que pasó fue una cosa. El CSE tenía la responsabilidad que le asigna la ley en parauniversitarias, pero había mucho trabajo administrativo que hacer que sobrecargó al Consejo entonces se tomó una decisión pero a la hora en que se tradujo en el reglamento fue más allá de lo que por lo menos yo recuerdo que el Consejo quería. La idea fue pedirle a Centros Docentes Privados que ayudara al Consejo en la parte administrativa, en recibir las propuestas d e las parauniversitarias, hacerles un primer análisis y pasarlas acá y eso se convirtió en la letra del reglamento en una delegación de funciones que en realidad ni siquiera es legal, entonces lo que se plantea ahora es ver como corregir eso, que eso siga estando en el Consejo y ver cómo se puede manejar.

Señor Francisco A. Pacheco: A mí me parece que lo que nos toca es actuar conforme a la Ley y por lo tanto cualquier propuesta para ajustar mejor nuestras facultades o funciones con lo que nos señala le ley, creo que es irreprochable. Sin embargo, yo encuentro que este Consejo se ocupa demasiado del tema de las instituciones de enseñanza superior Parauniversitaria y me parece que eso nos distrae de las funciones esenciales del Consejo y en ese sentido me parece que debería de presentarse un proyecto de ley que establezca órganos a los que o ya existentes o nuevos a los que se les atribuyan estas responsabilidades, estas competencias, porque me parece que a veces casi administramos cosas relativas a la enseñanza superior Parauniversitaria y yo creo que esto lesiona en algún sentido la función de dirección de la Educaiòn pública. Es paradójico pero no se nos encomendó la dirección de la enseñanza privada universitaria, me parece a mí que debería de ser así, pero sí se nos encomienda una gran cantidad de responsabilidades con la enseñanza superior

Parauniversitaria incluyendo la privada, así que yo creo que esto demandaría un replanteamiento en el ámbito nacional.

Señora Leda Badilla: Estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea el señor Francisco A. pacheco y aquí lo hemos discutido y es una discusión recurrente. Hubo un tiempo que era demasiado el volumen de trabajo para las que tenemos ya tiempo de estar aquí, como que bajo, como que es por oleadas, pero esa reflexión la hemos reiterado aquí en el Consejo. Yo creo que seria un buen momento para tomar alguna decisión.

Señor Wilberth Flores: En diciembre del año pasado nosotros estuvimos discutiendo ya esta temática y tomamos un acuerdo que si bien es cierto hay una ley vigente, hay un decreto que no responde a la realidad y que en algunos momentos que el proceso burocrático que mientras va a Centros Docente Privados y regresa pasan muchos días a la hora de revisar la modificación o la creación de una carrera y eso hace que a veces el seno del Consejo esté contra el tiempo, entonces lo que habíamos dicho y aquí esta en el acuerdo es que de momento íbamos a proponer vía decreto una modificación al reglamento de las parauniversitarias, todo lo que es la modificación correspondiente a la ley de su creación y que a la vez podríamos ir elaborando una propuesta, pero que sí teneos una realidad y que mientras duraba en la Asamblea Legislativa una propuesta de ley iba a demandar tiempo y que era conveniente que definiéramos de una vez los cambios vía decreto, al decreto 36289; incluso hay una solicitud del Consejo de pasarle a la Comisión de Leyes y Reglamentos de hacer el análisis de la propuesta de la reforma a este decreto y sí paralelamente se podría proponer la ley que lo hiciéramos a la Asamblea en el momento que fuera oportuno, entonces de ahí es que nace la propuesta que nosotros estamos planteando y dependiendo a una solicitud del Plenario, pero si somos muy claros que a la par de esto debe de revisarse y a la vez el acuerdo dice que mientras tanto se crea la ley de un órgano independiente ver la posibilidad de la asignación de los recursos humanos a la secretaria porque demanda tiempo y a la vez demanda una serie de funciones que le va a corresponder a la secretaría asumir a la luz de los cambios y de hecho cuando Mario empiece a exponer vamos a ver que todas las funciones vienen destinadas a la Secretaria lo cual significa que de no asignar el recurso humano van a tener que redoblar esfuerzos de lo que están haciendo para asumir esas funciones.

Señor Mario Alfaro. Yo pienso que la discusión es valida y es muy importante. Lo que pasa es que también es muy complejo porque a su vez por lo menos lo que es la educación universitaria tiene su propia problemática que es bastante compleja especialmente todo lo que es universidades privadas y de hecho en estos momentos los colegios profesionales están trabajando en la elaboración de una propuesta de modificación a la ley de CONESUP, porque ya sabemos toda la dificultad logística que tiene el CONESUP para lo que es el control y la supervisión de las universidades privadas y en esas circunstancias digamos

mientras no se modifique la ley del CONESUP para poder atender toda esa problemática que es bien seria ya plantearse lo de las parauniversitarias y plantearlo en esa ley por ejemplo seria ya bastante complejo. Otra opción que se podría pensar también y creo que las mismas instituciones parauniversitarias lo han planteando en este momento es la creación de una propia ley para las parauniversitarias y un órgano que atienda a las parauniversitarias, eso es una posibilidad que podría estar bien, sin embargo también por otro lado lleva el peligro de perder esa integralidad del sistema educativo que no deja de tener importancia también, pero si creo que por lo menos para este Consejo esto le demanda mucho desgaste en recursos , en tiempo y en análisis que debieran de estar orientados especialmente a la educación primaria y secundaria.

Señor Francisco A. Pacheco. A mí me parece que podría quedar una participación del Consejo como una instancia que fije las políticas generales y tal vez en algunos casos muy bien establecidos que pueda convertirse en alzada para la resolución de algunas cosas, digo en casos bien establecidos porque sí es en general entonces nos vuelve a llegar toda otra vez. Me parece que eso permitiría darle unidad al sistema y a la vez despejar un poco nuestra agenda de menudencias.

Seguidamente el señor Mario Alfaro da lectura al análisis de la propuesta de reforma parcial al texto de los artículos No. 46,49,50,54,57,58,59,60, 61,62,63,64,65 y 72 y se agregan los artículos 46 bis, 62 bis, y 65 bis, del reglamento de las Instituciones Parauniversitarias.

En el artículo 46 fundamentalmente se plantea diferente al anterior, dice **"cuyo objetivo primordial es impartir de manera continua y regular, carreras cortas completas de diplomado a nivel intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria".** Esto está establecido en a ley y me parece que simplemente se transcribe ahí para que quede bien claro desde el principio en el mismo reglamento.

Para su funcionamiento deberán contar con el reconocimiento expreso otorgado mediante acuerdo del Consejo Superior de Educación y estarán sometidos al control y supervisión de éste, a través de su Secretaría General. Ya aquí se modifica entonces se establece la responsabilidad, obviamente y eso es importante que quede claro, no pretendemos que la Secretaria General sea la que se encargue de todo esta labor sino que haya un equipo especializado que atienda esto, pero obviamente seria la jerarca la que atendería el asunto.

Señor Mario Alfaro. No se si vamos a ir viendo articulo por articulo, que creo sería lo más conveniente. Si no hay objeción pasó al siguiente.

Aquí estaríamos proponiendo un 46 bis de momento para que no se modifique la numeración y no hacer mucho enredo en el articulado, porque prácticamente algunas de las cosas que están en el segundo párrafo se establecen aquí. Dice "Además de sus funciones especificas, la Secretaría General, a través de su equipo de apoyo, recibirá, preparará y hará llegar en forma ordenada y completa los expedientes que contengan las solicitudes de reconocimiento ante el Consejo Superior de Educación. Además, servirá como un instrumento de asistencia y verificación previa de requisitos en todos los trámites relacionados con la creación y funcionamiento de dichos institutos y sus respectivas sedes regionales; así como, con la creación, supervisión y supresión de las carreras, de los planes de estudio, programas y perfiles de salida de los graduados.

Las solicitudes referidas en el párrafo anterior, deberán ser resuelta por el Consejo Superior de Educación en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir de la presentación ante la Secretaría General del Consejo, con requisitos completos, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley número 6541 del 19 de noviembre de 1980.

Ya aquí estamos devolviendo al Consejo, a la Secretaría General los trámites que antes se hacían a través de Centros Docentes Privados.

En el articulo 49 se establece "En caso de cese imprevisto en el ejercicio del cargo o ausencia temporal del Director, el superior jerárquico nombrará, en forma interina, a una persona quien deberá llenar los mismos requisitos que se exigen al Director, y ejercerá tales funciones, mientras se nombra la persona que ocupara el puesto en forma permanente. Esto es para las privadas y no hay gran diferencia.

En el plazo máximo de 10 días, la institución informará a la Secretaría General del Consejo todas las calidades de la persona propuesta para ocupar el cargo en condición interina, a efectos de realizar la verificación de requisitos y actualización de datos correspondiente a nivel de expediente administrativo.". Esta parte es nueva no estaba en el anterior.

Pasamos al 50 en el inciso g), aquí se amplia un poco en esta propuesta, decía "Entregar a Centros Docentes Privados y ahora dice "Entregar a la Secretaría General del Consejo, en el mes de enero de cada año, un informe estadístico que incluya matrícula y graduados por cuatrimestre de cada una de las carreras cortas completas de diplomado. La Secretaría General deberá remitir, en el mes de marzo, un concentrado estadístico al Consejo Superior de Educación elaborado a partir de la información aportada por las instituciones".

Luego se agrega un inciso h que dice ".h) Formular el proyecto de Estatuto Orgánico y los reglamentos internos derivados del mismo", esta no estaba, son las funciones del director.

El último inciso de funciones del director dice "i) Mantener actualizado el registro de firmas establecido en el artículo 64 del presente reglamento, además señalar el lugar exacto de residencia tanto personal como de quien ostente el cargo de presidente del cuerpo directivo, ello ante la Secretaría General del Consejo". Aquí donde varía esencialmente es en estos tres incisos finales.

En el articulo 54 es cambiar "Centros Docentes Privados", por " secretaria General del Consejo Superior de Educaiòn", la misma en la sigue y que se refiere a la nomina.

En el artículo 57 igual, cambiar los términos.

En el articulo 58 en el inciso a) se modifica un poco porque respecto a los requisito para reconocimiento de la institución se pide no solo el nombre del solicitante, sino en caso de persona física, eso se agrega ahí y queda así "En caso de ser persona física, nombre completo del solicitante, con original y copia de la cédula de identidad, en caso de ser persona jurídica, presentar certificación registral o notarial de la personería y cédula jurídica vigentes, con la copia de la cédula de identidad de su representante legal. En caso de ser extranjero presentar original y fotocopia de cédula de residencia". Aquí se mejora un poco el requisito para que quede más claro.

En el inciso b) se leería "Nombre correcto en idioma español asignado a la institución solicitante, el cual debe coincidir con la razón social que consta en la certificación registral de personería.

Señor Ministro: Este problema lo hemos tenido don las universidades. Porque el nombre en idioma español, que pasa si un Parauniversitario tiene un nombre que no sea en español.

Señor Mario Alfaro. Me parece que tiene razón el señor Ministro o se podría incluir al final que en caso que el nombre no sea en español que se justifique las razones por la cuales se dio.

Señor Mario Alfaro. Sería eliminar "en idioma español", entonces que se lea "Nombre correcto de la institución o razón social asignado a la institución solicitante, que consta en la certificación registral de personería.

Luego pasamos al punto dos de ese mismo articulo.

Señor Ministro: Tengo otra duda ene se punto b). Entiendo por lo menos en las universidades es cierto, no estoy seguro en las parauniveristarias, la razón

social es la del dueño de la institución y el nombre del instituto no necesariamente calza con la razón social, es como la marca, porque de pronto una misma razón social puede tener varias. En el anterior decía "nombre correcto en idioma español asignado..."

Señor Mario Alfaro: Entonces sería conveniente eliminar la coincidencia esta.

Señor Ministro. Yo lo que diría es consultar es que no estoy seguro. Yo si he visto en el CONESUP.

Señor Francisco A. Pacheco. No tiene porque coincidir la razón social.

Señor Ministro: Ahí me queda una duda, porque los puntos 1,2,3, son subpuntos del e) el cual dice " declaración jurada debidamente autenticada en que se haga constar lo siguiente: el primero esta bien, el segundo "compromiso de rendir...", el dos y el tres parecen como compromisos que no parecen parte de una declaración jurada.

Señor Mario Alfaro: El 4 tampoco podría ser parte de la declaración jurada.

Si nos devolvemos al punto h que era el numero 4, entonces otro de los requisitos que se les solicitaría para el reconocimiento sería "Compromiso de depositar en las oficinas del Consejo Superior de Educación, en el caso de una suspensión temporal o definitiva de sus actividades, todos los documentos y archivos físicos e/o informatizados relativos a las carreras, correspondientes al listado en orden alfabético y año de estudiantes que matricularon cursos de diplomado; libros de actas donde se consigna el cumplimiento del requisito de graduación, libros de actas de inscripción de títulos de diplomado; así como los expedientes de los estudiantes debidamente identificados, foliados en estricto orden cronológico, donde se incluya certificación de record académico, y certificaciones a partir de las cuales se han realizado reconocimientos a los estudiantes", aquí se amplió un poco el punto 4. Supongo que esto ha sido a partir de un poco de la experiencia que se ha vivido en los últimos tiempos.

El f) que ahora es i) no tiene ninguna variación. En el j) que eran el g) se le agrega al final solamente "Deberá enviarse una certificación de la póliza renovada anualmente a la Secretaría General quien llevará el control y seguimiento de la vigencia de las mismas", esto para agregar al bono de garantía. En el k) no hay cambios, en el l) sí, dice "El deber de cumplimiento de los requisitos enumerados en el presente artículo y la actualización continua de la información contenida en ellos, debe darse de manera permanente a fin de considerar la institución en condición activa y debidamente autorizada.

Señor Ministro: La única duda que tengo es donde dice " de manera permanente", me suena como que todos los días; puede ser "anualmente", pensando incluso en el trabajo del Consejo, estar recibiendo péquelas actualizaciones a lo largo del año.

Señor Mario Alfaro: tenemos un 58 bis que no estaba que dice "Recibida la documentación completa para tramitar la solicitud, la Secretaría General del Consejo ordenará la inspección ocular de las instalaciones físicas, recursos, servicios y demás condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines, objetivos y funciones. La solicitud y la orden de inspección seguirán un proceso de ejecución simultáneo, siendo que el informe técnico que contenga los resultados de la inspección deberá rendirse dentro del mes siguiente contabilizado a partir del día en que fue notificada la respectiva orden de inspección".

El articulo 59 que son cuestiones de nombres y sí se le agrega después de aprobación de carrera *"debidamente identificado, foliado, cronológicamente ordenado de manera ascendente"*

a) Pasamos al 60. En este en el inciso a) hay una variación, dice "Aquellas instituciones que permanezcan inactivas durante un lapso menor de tres años, podrán reanudar funciones como parauniversitarias, previa solicitud escrita al Consejo Superior de Educación, quien a su vez ordenará a la Secretaría General llevar a cabo una inspección que permita verificar lo siguiente: Que la institución se encuentra al día respecto a las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establece el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.
b) La certificación de la personería y cédula Jurídica de la institución, que permita demostrar su vigencia, así como la potestad para representar la misma.
c) Que la ubicación real de la institución coincida con la dirección registrada en el expediente administrativo.
d) Que la institución se encuentre debidamente identificada, rotulada y que brinde información al público del servicio que ofrecen.
e) Que se cuente con el equipo necesario para impartir la carrera o carreras de diplomado reconocidas.
f) Que se dispone de un horario de atención al público.
g) La nómina de personal docente y administrativo actualizada.
h) La póliza de garantía o fianza renovable anualmente del Instituto Nacional de Seguros al día.

i) Oferta académica actualizada.

Señor Ministro: Una pregunta, hay algún artículo que diga algo sobre las que permanezcan inactivas durante un lapso mayor de tres años.

Señor Mario Alfaro: Creo que sí.

Sobre el articulo 61, como está, en el articulo 62 de habla de la Secretaria General, en vez de Centros Docentes Privados.

Luego tenemos un 62 bis, este sí seria nuevo y dice "A la institución parauniversitaria le corresponderá pagar honorarios por un tiempo máximo de ocho horas al delegado, de acuerdo con la tabla del colegio profesional al que deba pertenecer o en su defecto, conforme lo establecido al respecto por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte. Cuando la prueba deba revisarse dos o más veces se pagará un recargo de dos horas adicionales. Igualmente reconocerá los viáticos correspondientes a los delegados, cuando la aplicación de pruebas se realice fuera del perímetro del lugar de residencia, después de diez kilómetros. Las tarifas se fijarán con base a lo dispuesto en la ley número 3462 del 26 de noviembre de 1964.

Esto es para la graduación, las pruebas.

En el articulo 63 no hay modificación; en el articulo 64 sobre el registro de firmas, se varió un poco y dice "Para efectos de un adecuado control sobre la firma de títulos y certificaciones, presentados ante el Consejo Superior de Educación, el Decano ó Director según sea el caso, así como los Coordinadores de Carrera y el Jefe de la Sección de Registro, en documento debidamente autenticado, procederán a registrar sus firmas adjuntando copia del documento de identificación personal, ante la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

En el articulo 65 nada más se varía donde dice (bajo la inspección de la secretaria General.

El 65 bis es nuevo y dice "Como resultado de cada labor de supervisión o inspección que se realice, deberá elaborarse un informe detallado que conocerá el Consejo y que debe contener, entre otros:

a) Fortalezas, áreas de oportunidad, o situaciones irregulares que se perciban.
b) Nivel de cumplimiento del objetivo principal de ofrecer carreras de diplomado, además de los aspectos presentes y ausentes de conformidad con la Ley 6541 y este Reglamento.
c) Observaciones sobre el estado y uso de las instalaciones y los servicios adicionales que ofrece.
d) Conclusiones.

e) Recomendaciones de mejoramiento o corrección.

El Consejo Superior de Educación analizará el informe y dará traslado del mismo a la parauniversitaria objeto de supervisión o inspección, a efecto de que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del informe, se pronuncie sobre los resultados del mismo. Transcurrido el periodo de audiencia el Consejo dispondrá de un mes para decidir, mediante acuerdo, lo pertinente de conformidad con la Ley 6541 y el presente Reglamento

Señor Álvaro Álvarez: La otra reforma viene o se plantea en el sentido de lo que dice el señor Francisco A. Pacheco, es mejor sacar esto del Consejo porque en realidad este es un trabajo mucho del Consejo, que se hiciera la reforma o bien siempre en la misma línea que nos quede a nosotros aquí, porque para mí sería mejor crear un órgano aparte porque estamos claros que lo que aquí se debe de definir es la política y ya la parte administrativa debe ser competencia de otros órganos.

Señor Ministro. Nada más como aclaración, yo tenía la ilusión de que esto hubiera sido un error de los diputados pero esta ley es de 1980 y el CONESUP se creó en 1981, entonces en 1980 solo existía el Consejo Superior de Educación.

Señor Francisco A. Pacheco: me parece que tal vez el reglamento jurídicamente aguanta un órgano asesor del Consejo para estos temas, que le recomiende con base a las políticas que establece el Consejo, tomar ciertos acuerdos, que es más o menos lo que hemos hecho hasta ahora, pero darle la categoría de órgano asesor para facilitar el funcionamiento de esto y nosotros tomar una actitud mucho más descentraliza en el sentido de respetar mucho las decisiones que se nos propongan.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-07-2013

- ***Dar por recibida la reforma parcial al texto de los artículos No. 46,49,50,54,57,58,59,60, 61,62,63,64,65 y 72 y se agregan los artículos 46 bis, 62 bis, y 65 bis, del reglamento de las Instituciones Parauniversitarias, e incorporarla a la revisión definitiva que realiza la Comisión de Leyes y Reglamentos, al reglamento de instituciones parauniversitarias.***

ARTICULO 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Informe de Correspondencia.

1.- Oficio DDC-1923-2012, suscrito por la señora Giselle Cruz, directora de la División de Desarrollo Curricular, quien remite un avance de la propuesta de reforma a los programas de estudio de Ciencias del I y II Ciclos, con la integración de la Educación Agrícola.

Se toma nota

2.- Oficio suscrito por la señora Dyalah Calderón de la O., Viceministra Académica, quien solicita incorporar en la normativa de admisión de los colegios bilingües, la aplicación de una prueba sobre conocimientos matemáticos (razonamiento lógico).

Señor Ministro: Los bilingües tienen una demanda mayor que la capacidad que tienen admisión y no son colegios regionales sino que reciben estudiantes de distintas zonas. Entonces cuando vimos en el Consejo el tema de los bilingües ellos siempre tienen algún tipo de filtro; en algún momento ellos habían planteado que el filtro fuera un examen de inglés, pero el Consejo decidió que no, creo yo que con muy buena razón porque eso sesgaba la admisión hacia escuelas privadas que hubieran tenido inglés en primaria y entonces lo que decidimos en el Consejo es que la prueba fuera una prueba de destreza verbal, eso se estaba aplicando así. Lo que nos plantean los directores de los bilingües, que lo plantearon al Viceministerio Académico y ellos lo trasladan acá, es que ellos consideran que sería más completo una prueba que no solo tenga la parte verbal sino inaparte de capacidades, de razonamiento lógico.

Señor Francisco A. Pacheco: A mí me parece un poco raro, sobre todo lo de razonamiento matemático. Lo lógico me parece que se inserta muy bien en la capacidad lingüística. Es decir, no quiero poner dificultades, pero me pregunto porque en matemática, para que el filtro sea más finito.

Señor Ministro. Me imagino pero yo concuerdo, yo creo que podría ser un elemento de razonamiento lógico no de conocimientos matemáticos, tal vez revisar la propuesta a ver como viene redactada.

Señor Francisco A. Pacheco: Eso de hacer coincidir la lógica con la matemática es un asunto del Siglo XX, es decir, en los dos mil quinientos años antes se relacionaba.

Señora Elsie Campos: El asunto es que la nota dice orden lógico matemático, pero donde uno ve la redacción de lo que proponen los directores y los asesores nacionales da a entender que serían dos tipos de pruebas de parte de Gestión y

Evaluación de la Calidad, entonces si sería como bueno analizar la propuesta completa para estar claros, porque si no vana hacer dos pruebas al final, una en el área de español y otra en el área de matemática y no precisamente lo que se quiere ver.

Señor Francisco A. Pacheco: SI los alumnos que admiten todos son buenos en matemáticas y además en razonamiento lógico y les enseñan inglés, casi estamos dándoles una orientación muy especializada, todos van a terminar en computación y en cosas de esas, esta muy bien, me parece excelente, pero entonces es orientarlos como si hubiese una especialización desde el comienzo, matemáticas, sí hacia el área de las ciencias pero me parece que dado el estilo de vida actual sería tecnología aplicada, si eso es lo que queremos, eso es lo que queremos, pero si lo que queremos es otra cosa que haya gente bilingüe con vocaciones mucho más variadas,

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad.

Acuerdo 05-07-2012

- ***Trasladar a la comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis oficio suscrito por la señora Dyalah Calderón de la O., Viceministra Académica, quien solicita incorporar en la normativa de admisión de los colegios bilingües, la aplicación de una prueba sobre conocimientos matemáticos (razonamiento lógico).***

ARTICULO 7

Asuntos varios.

- Informe del BID. Proyecto Evaluación costo-beneficio. Tics en la enseñanza

Señora Elsie Campos: Esta es una carta que envían al CSE dando información cuantitativa, del material que se ha trabajado. Este proyecto, trabajó en tres tecnologías con cinco grupos diferentes, llevaban lo que era tecnología uno a uno, laboratorios y pizarras electrónicas, además estaban los grupos Control. El trabajo se realizó con 16 mil estudiantes de 86 colegios de todo el país de la gran área metropolitana, se trabajo la parte de capacitación docente en el uso de tecnologías y el uso de software para valorar cual de las tres es la más viable. El proyecto tiene continuidad ahora solo que ya no trabajaría con modificación con las planes de estudio, trabajan con la totalidad de los sétimos en los colegios que los imparten, crearon libros de texto tanto para docentes, traen ejercicios adicionales y libros de texto para cada grupo de estudiantes porque van a variar, por ejemplo hay libro para el grupo control, hay pizarras, hay para tecnología uno a uno.

Señor Francisco A. Pacheco: Este año continúa.

Señora Elsie Campos: Este año continúa.

Señor Ministro: La idea era identificar cuales de las tecnologías da mayor resultados.

Señor Francisco A. Pacheco: Digo yo, de cara a los nuevos programas.

Señor Ministro: Esto está aplicado con los nuevos programas, ese fue el requisito que le pusimos al BID. Ellos habían hecho la propuesta de ayudarnos a hacer una investigación sobre el uso de las tecnologías en matemática, les dijimos que sí con la condición de que lo hicieran con los nuevos programas.

Señor Francisco A. Pacheco. Me parece que es importante el impacto sobre los estudiantes, tengo la impresión de que a veces no es tan importante cual tecnología sino como el impacto, el sentido de renovación, todo eso involucra mas a la gente y tiene efectos positivos.

2.- Señor Mario Alfaro: Algunos compañeros me han planteado una duda con respecto a la implementación de Aula Abierta ahora Aula Edad y quería preguntar porque dicen que hay un lineamiento en el sentido de que los compañeros que tiene niños con sobre-edad si no hubiera un docente con recargo que exdocente tiene que hacerse cargo de ese niño, casi una especie de adecuación curricular para esos niños y aplicarles el Programa de Aula Edad a esos niños. Eso fue lo que logré entender de lo que me dijeron y me preocupó porque siento que eso si puede traer dificultades concretas, eso ya implicaría cierto recargo de funciones para el compañero o compañera, porque por lo menos yo no lo concibe así cuando lo vimos acá, pero si estoy equivocado o se ha interpretado mal los lineamientos tal vez para que me lo expliquen y eso sí tal vez que me faciliten la directriz que se ha enviado al respecto.

Señora Elsie Campos: En el acta aprobada hoy va toda la propuesta con todas las modificaciones. Si le voy a aclarar que lo que viene ahí es para unidocentes porque en los lugares dispersos y de territorios indígenas hay unos que tienen más edad y simplemente se les está permitiendo que puedan aplicar eso para irlos nivelando, porque un programa de nivelación lo que quiere es no tenerlos ahí hasta que hagan los seis años porque vana salir a una edad que probablemente en el colegio tampoco las reciban, entonces la idea es agilizar el proceso, pero no es que tienen que asumirlos como pasa con las adecuaciones curriculares. Ustedes se dan cuenta que tenemos chicos de edades superiores y los tenemos llevando primer, segundo, tercero, cuando podríamos nivelarlos y llevarlos a un nivel mas rápido, por eso es un programa de velación.

Señor Mario Alfaro: Pero es obligatorio, si la directriz es como una obligación.

Señora Elsie Campos: No, en el acta hace referencia a los estudiantes que ya tienen porque esos son los ya existentes, siempre en un grupo uno encuentra muchachos de doce año en segundo grado y le dicen a uno pero cómo hago con este chiquito si lo llevan ahí, porque ustedes saben que en el programa Aula Edad solo hay 214 códigos, en todas las escuelas de primaria son muy pocos códigos, o sea que no todos lo aplican sino que se deja a esos niños dentro de la institución y por eso vemos que en sexto grado hay chiquitos de 16 y 17 años saliendo, entonces lo que se está es permitiendo al docente con ese niño a aplicarle el programa de nivelación para que pueda salir antes pero no es que le esta diciendo que tiene que asumir poblaciones de sobre edad porque si no tendría que solicitar un código o un recargo para atenderlos. Eso lo incluimos en esta otra que son asuntos administrativos pero para efectos de aclaración porque la gente pregunta sobre la parte administrativa.

Señor Mario Alfaro: la pregunta es ¿en caso que no haya un docente a cargo con recargo para atender esta población?

Señora Elsie Campos: Es que la población que se atiende es de Educaiòn abierta.

Señor Mario Alfaro: Pero en caso de que no haya una suficiente población para dar un recargo, es obligación del docente de aula atender a ese alumno con sobre edad a partir de ese acuerdo que tomamos, es una obligación o es una sugerencia, es una posibilidad porque los compañeros me lo han planteado como que se les esta pidiendo que lo hagan, que es diferente sí se les permite hacerlo a que e les obligue a hacerlo y aquí es donde me preocupo porque ya eso si puede implicar aunque sea uno puede implicar hacer un trabajo extra.

Señora Elsie Campos: La obligatoriedad no está y devolvámonos un poco a lo que es el reglamento, ahí la referencia no es programa, el programa como tal es lo mismo que antes, es algo existente, lo que se modificó es la forma de evaluarlo, la atención de niños sobre edad es una pregunta que todos nos hacemos con respecto al reglamento de matriculas y traslados porque no establece una edad máxima, que la gente lo que esta haciendo es utilizando el Voto de la Sala Constitucional y con eso puede decir no a tal estudiante no lo recibo porque ya la Sala había dado respuesta, por la obligatoriedad como tal y el reglamento no lo dice y yo podría interpretar que puedo tener una persona de 18 años en primer grado pero no lo hacemos por ese Voto, entonces muchos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

directores se amparan en ese Voto y ha perjudicado chicos de 17 y 18 años que todavía no están con esa madurez como para ir a un nocturno o a un proyecto de educación abierta y les ha negado matricula en colegios pero no es obligante, es la misma situación que existía antes, la misma, más bien lo que yo creo es que ahora ellos se han puesto al día en el tema y han pasado cinco años y ya tiene interpretaciones diversas el Programa Aula Edad, porque si ustedes lo leen era de 13 a 15 años, y sin embargo sabemos que en las escuelas siempre nos encontramos chicos de 16 años sacando su quinto y sexto grado, pero esa es la población regular; lo que se modificó es la forma de evaluar y se les permitió que si alguno tiene eso le aplique eso, porque eso les permite y me pareció muy bueno de parte del Consejo avalar es parte porque a veces el docente le dice a uno, tengo como tres estudiantes que los he ido sacando poco a poco y apenas los llevó por tercero, ya tienen 16 años, pero si ya los tiene en el aula, permitirles que le apliquen eso, es una forma de promoverlos, nivelarlos de manera que puedan entrar a secundaria.

Señor Francisco A. Pacheco: No se puede convertir eso en un concejo.

Señora Elsie Campos: En el texto no dice que es obligatorio atender a esa población sino hace una aclaración.

Señor Ministro: De hecho no en todas las escuelas existe el programa.

Señor Mario Alfaro: ustedes saben que a veces los directores regionales y los directores de institución es muchas veces entienden las cosas diferentes, interpretan las cosas de una manera diferente y de repente terminan presionando a los compañeros a hacer cosas que no son necesariamente lo que se ha aprobado o la directriz misma, a veces la entienden totalmente diferente, entonces pienso que es importante aclara bien esto para que no vaya a ser que algunos compañeros y compañeras les están presionando algo innecesariamente, por supuesto que me parece que es una oportunidad para un docente poder aplicarlo si tiene la s posibilidades de hacerlo.

Señora Elsie Campos: Es que hay proyectos nocturnos de escuelas también, entonces hay un acuerdo del Consejo que permite estudiantes de doce años hacer la primaria en educación abierta que son los nocturnos, en el reglamento no hay edad mínima.

ARTICULO 8

Anexos

1.- Asuntos pendientes y plan de trabajo 2013.

2.- Análisis de la propuesta de reforma parcial al texto de los artículos No. 46,49,50,54,57,58,59,60, 61,62,63,64,65 y 72 y se agregan los artículos 46 bis, 62 bis, y 65 bis, del reglamento de las Instituciones Parauniversitarias.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos

Acta No. 07-2013 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 4 de marzo de 2013, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 08-2013 del 11 de marzo de 2013.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

ELSIE CAMPOS DIAZ
SECRETARIA GENERAL